SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Bienes Nacionales

MODIFICA RESOLUCIÓN DE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE QUILPUE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS-DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

_____//

C.C. Nº 4 (Quilpué)

VALPARAÍSO, 09 NOV. 2011

EXENTA Nº Nº . . . 4296

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 125 de 03 de septiembre de 1984 de esta Secretaría Regional Ministerial; lo solicitado por el Director Regional de Vialidad en su Ord. Nº 0710 de 27 de mayo de 2011; lo requerido por la encargada de la Unidad de Administración de Bienes de esta Regional mediante conductor Nº 254457; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; art. 62 de la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79, de 20 de abril de 2010 y el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y, la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 125 de 03 de septiembre de 1984 de esta Secretaría Regional Ministerial, se otorgó al Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad V región, la destinación del inmueble fiscal ubicados en Avenida Freire esquina Manco Capac, El Belloto, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida a fs. 441 Nº 533, del Registro de Propiedad del año 1909 del Conservador de Bienes Raíces de Limache.

2.- Que, mediante Oficio Ord. Nº 0710 de 27 de mayo de 2011, del Director Regional de Vialidad, se solicitó la modificación de la resolución de destinación antes individualizada, a fin de excluir de ella la superficie de terrenos fiscal que será destinada a la Gobernación provincial de Marga Marga, para la construcción implementación de su edificio institucional, que comprenden una superficie total de 978 M2 y que se emplazan dentro del denominado Lote Nº 2 del plano 05801-2784 CU de este Ministerio.

3.- Que, dicha solicitud fue evaluada por el área Técnica de esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a realizar los correspondientes levantamientos topográficos que se plasmaron en el nuevo plano Nº 05801-2784 C.U. de este Servicio y su correspondiente minuta de deslindes, en el que se procede a excluir del predio fiscal, la superficie de 978,00 metros cuadrados, correspondientes al terreno a utilizar en el proyecto.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

4.- Que, en atención a lo informado por la Unidad Técnica, la encargada de la Unidad de Bienes de esta Regional, mediante documento conductor Nº 254457, solicitó la modificación de la resolución de destinación ya individualizada, a fin de corregir la superficie del inmueble objeto del acto de administración.

5.- Que, en mérito a los antecedentes acompañados resulta del todo procedente la modificación solicitada.

R E S U E L V O:

1.- MODIFÍCASE la **Resolución Exenta Nº 125** de 03 de septiembre de 1984 de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante la cual se destina al Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad V región, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Freire esquina Manco Capac, El Belloto, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile, en mayor cabida a fs. 441 Nº 533, del Registro de Propiedad del año 1909 del Conservador de Bienes Raíces de Limache, en el sentido que se reduce la superficie del inmueble objeto de la destinación en 978,00 M2, la que se grafica en el nuevo plano Nº 05801-2784 C.U., quedando de la siguiente manera:

LOTE Nº 1	**Cabida: 2.025,50 M2.**
NORTE	Calle María Isabel en 43,80 metros.
ESTE	Calle Manco Capac en 45,00 metros.
SUR	Lote 2 de propiedad fiscal en 44,90 metros.
OESTE	Empresa Lipigas en 47,00 metros.

2.- La presente Resolución debe entenderse como parte integrante de la Resolución Exenta Nº 125 de 03 de septiembre de 1984, que parcialmente se modifica, para todos los efectos legales, la que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

PLRM/SRL/ PLA
Distribución:
- **Interesado**
- **Oficina de Partes**
- **Unidad de Bienes**
- **Unidad Jurídica (PLA)**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VA. REGION VALPARAISO.

1

REF.: DESTINA A MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INMUEBLE EN LA VA. REGION

VALPARAISO, 03 SET. 1984

EXENTO Nº 123 /.-

V I S T O :

Estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso en oficio adjuntos; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº56 del D.L. Nº 1.939, de 1977 la Resolución Nº600 de 1977, modificada por la Resolución Nº 1.050 de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y D.L. Nº 91 de 1983 del Ministerio de Bienes Nacionales;

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad Va. Región el inmueble fiscal ubicado en Avda. Freire esq. Manco Capac comuna de Quilpué, provincia de Valparaíso Va. Región, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 441 Nº533 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Limache, correspondiente al año 1909, de una superficie de 3.020,90 m2, individualizado en el Plano Nº V-6-2347 C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE : Calle María Isabel en 44,80 metros.
ESTE : Calle Manco Capac en 63,20 metros y ochavo de 4,00mts.
SUR : Avenida Freire en 42,00 metros.
OESTE : Propiedad de Lipigas en 70,20 metros.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad al cumplimiento de los fines propios de la División de Vialidad Va. Región

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera en interés del Estado.

ANOTESE, E.G. IRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y COMUNIQUESE"

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE B... Secretaría Regional ...

MINISTRO CAYUTA ... VALPARAISO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VA. REGION VALPARAISO.